

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2011-2-9-1001451.

Montevideo, 20 de abril de 2017.

RESOLUCIÓN 055 ACTA 011



VISTO: La Resolución N° 278/013 de 31 de octubre de 2013, dictada por esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo se resolvió la creación en el ámbito de la Gerencia de Gestión y Fiscalización, el Registro de Contratos de Usuarios cuyos objetos prevean la actividad de Call Center (Centro Internacional de Llamadas).

II) Que dicho procedimiento se determinó como resultancias de una gestión oportunamente iniciada ante esta Unidad Reguladora por ZONAMERICA S.A., solicitando modificar el procedimiento que existía de tramitación de los contratos de usuario de zona franca cuyo objeto prevea la actividad de Call Center, diferenciándolos los que cursaran llamadas hacia territorio no-franco y quiénes no.

CONSIDERANDO: I) Que la tramitación de las actuaciones iniciadas con ese objeto, desde el dictado de la resolución así como resultancias de las reuniones mantenidas con relación al asunto con el Área de Zona Franca del Ministerio de Económica y Finanzas, han puesto de manifiesto que el procedimiento definido en dicho acto administrativo no resultó ser más ágil o eficiente que la tramitación que se venía sustanciando para la intervención de URSEC en esta materia.

II) Que para análisis del tema se mantuvieron varias reuniones con los funcionarios directamente encargados en el Área de Zonas Francas, de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía y Finanzas, donde se analizó el tema en profundidad y se concluyó que el procedimiento creado en el ámbito de URSEC a fin de facilitar el procedimiento no era efectivo, y que el Área de Zonas Francas cuenta con un registro actualizado que puede ser comunicado a URSEC y así la Unidad Reguladora mantener una base de datos de acuerdo a los ítems que resulten de interés para la misma, evitando duplicación de registros entre organismos del estado.

III) Que en mérito a lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución 278/013 de 31 de octubre de 2013, manteniendo el procedimiento original en el cual una vez remitidas las actuaciones por el Área de Zona Franca, la intervención de URSEC se efectiviza mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ATENTO: A Lo expuesto y a lo informado por las Gerencia de Ingeniería y de Asuntos Jurídicos y Económicos.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Dejar sin efecto la Resolución N° 278/013 de 31 de octubre de 2013.
2. Publíquese en el sitio web institucional de esta Unidad Reguladora y en el Diario Oficial.
3. Comuníquese al Área de Zona Franca del Ministerio de Economía y Finanzas, cometiéndose al Departamento de Telecomunicaciones la generación de una interface informática entre el Área de Zonas Francas y el Portal Web de URSEC.
4. Pase a sus efectos a la Secretaría General.